

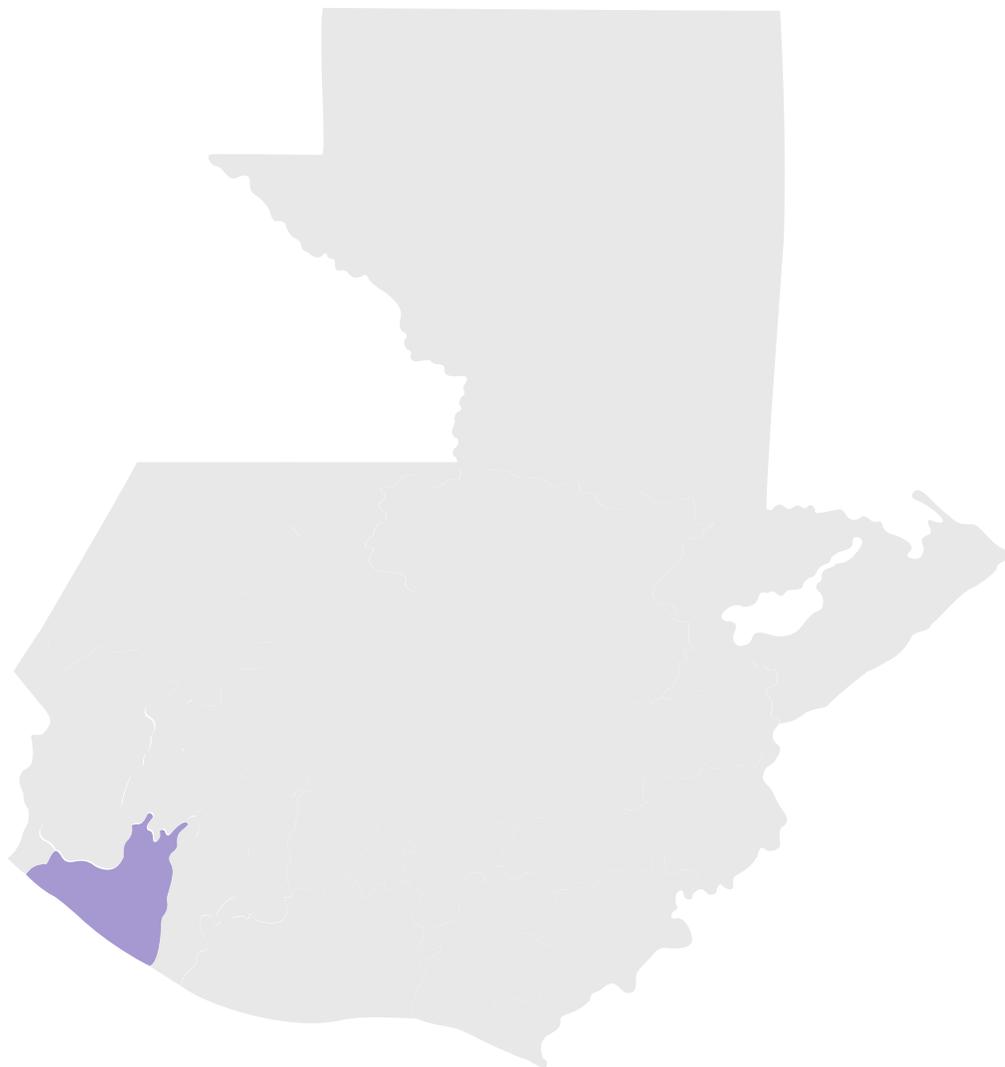


**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Rutas de Atención y Derivación de Casos de las 5 Situaciones de Desprotección priorizadas del Municipio de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu

PROYECTO:

“Restableciendo el proyecto de vida de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, a través de los modelos de intervención en prevención y atención en la Costa Sur de Guatemala.



Elaboración de contenido:

Yessenia Katlín Ramírez
Silvia Chajón

Gestora SMPNA

Rosario Caracún

Directora Fundación Sobrevivientes

Claudia Hernández

Gerente proyecto

Irma Chacón

Revisiones

Claudia Hernández
Irma Chacón
Rosario Caracún



Cooperación
Española
GUATEMALA

Fundación
Sobrevivientes



Soluciones y
Resultados
ADMON. 2020-2024

**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Introducción

El Proceso Formativo dirigido a Instituciones Garantes, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones No Gubernamentales, Actores Locales y personal de OMPNA del municipio de Nuevo San Carlos, se realizó para sensibilizar y capacitar a los actores sociales que tienen incidencia en el Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia, como parte de las acciones para implementar el proyecto “Restableciendo el proyecto de vida de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia a través de modelos de intervención en prevención y atención en la Costa Sur de Guatemala”.

El área geográfica del proyecto abarca distintos componentes en los departamentos de Retalhuleu, Suchitepéquez, Escuintla y Guatemala, el Componente de los Sistemas de Protección de la Niñez y Adolescencia se ha implementado desde el año 2012 en los departamentos de Chiquimula, Jalapa, Escuintla y Chimaltenango haciendo uso de las herramientas y metodologías elaboradas por UNICEF. A partir del año 2021 se ha tenido intervención en los municipios priorizados del departamento de Retalhuleu (Nuevo San Carlos y San Sebastián) para la implementación de la estrategia del Sistema de Protección.

Con el Estudio de Viabilidad y Prefactibilidad desarrollado en el año 2021 se eligió el municipio de San Sebastián para iniciar el proceso de la implementación de la estrategia de los Sistemas de Protección en la Costa Sur de Guatemala. Adhiriéndose a solicitud y gestión de las autoridades municipales con Fundación Sobrevivientes, el municipio de Nuevo San Carlos.

El Sistema de Protección de Niñez y Adolescencia promueve la construcción de un Sistema de Protección Especial para implementar acciones de incidencia política a nivel municipal y departamental para que sean sostenibles a través del tiempo posicionándolas en las agendas de las instituciones garantes y promover la articulación de redes de coordinación entre actores locales, autoridades municipales, instituciones garantes y Organizaciones de la Sociedad Civil.

En el departamento de Retalhuleu, se han desarrollado diversas líneas de acción en los municipios de intervención (Nuevo San Carlos y San Sebastián) enfocadas en la asistencia técnica, talleres de prevención de la violencia y procesos de formación y capacitación dirigidos a personal municipal de la OMPNA, instituciones garantes y actores sociales.

El objetivo principal del proceso formativo dirigido a Instituciones Garantes, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones No Gubernamentales, Actores Locales y personal de OMPNA del municipio de Nuevo San Carlos, fue elaborar las Rutas de Atención y Derivación de Casos de las 5 Situaciones de Desprotección priorizadas identificadas en el Diagnóstico. Proceso que se realizó con una metodología participativa y colectiva para identificar y conocer las vías a seguir al momento de detectar un caso de violación de derechos de la niñez y adolescencia.

Este instrumento metodológico es un aporte a los gobiernos municipales, actores locales e instituciones garantes para garantizar una atención efectiva siguiendo los procedimientos descritos e identificados en la Ruta de Atención y Derivación de Casos de la Niñez y Adolescencia.



Cooperación
Española
GUATEMALA

Fundación
Sobrevivientes



Soluciones y
Resultados
ADMON. 2020-2024

**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Siglas

UNICEF	Fondo de las Naciones Unidad para la Infancia
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
UE	Unión Europea
NNA	Niña, Niño y Adolescente
OMPNA	Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia
DMM	Dirección Municipal de la Mujer
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
COCODE	Concejo Comunitario de Desarrollo
COCOPRE	Concejo Comunitario de Prevención del Delito
PNC	Policía Nacional Civil
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MP	Ministerio Público
MAI / MP	Modelo de Atención Integral
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONALFA	Comité Nacional de Alfabetización
PGN	Procuraduría General de la Nación

Marco conceptual

Según el Diagnóstico de Situaciones de Desprotección de la Niñez y adolescencia del municipio de Nuevo San Carlos el sustento teórico del Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia está conformado por las siguientes definiciones conceptuales para una mejor comprensión y análisis de la terminología legal nacional e internacional en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El abordaje de los conceptos “niñez y adolescencia” representa considerar a las niñas, niños y adolescentes como sujetas y sujetos de derechos en condiciones de igualdad, respeto y en ambientes de armonía, libertad, protección y confianza. La legislación nacional y los convenios internacionales son fundamentales para garantizar ambientes protectores en donde sea considerado el interés superior de la niña, niño o adolescente como deber y obligación del Estado y las instituciones correspondientes.

La Convención sobre los Derechos del Niño [CDN] 20 de noviembre de 1989 (Ginebra) promueve en el mundo los derechos de las niñas y niños, cambiando definitivamente la concepción de la infancia para lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia a nivel nacional, respetando y garantizando el ejercicio y goce de los derechos humanos.

Al haber ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, Guatemala queda comprometida como Estado a dar cumplimiento según sus obligaciones y deberes para garantizar que las niñas, niños y adolescentes tengan un desarrollo integral con medidas de protección especial y asistencia cuando el caso lo requiera. Considerando la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia [Ley PINA] Decreto No. 27-2003 (Guatemala) en su Artículo 2, refiere que “se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad”.

Una garantía que debe ser aplicada en toda decisión adoptada con relación a la niñez y adolescencia es el interés superior del niño, según [Ley PINA] Decreto No. 27-2003 (Guatemala) en el Artículo 5, para asegurar que las niñas, niños y adolescentes gocen de sus derechos bajo las premisas de respeto por sus vínculos familiares, origen étnico, pertenencia religiosa, cultural y lingüística considerando la edad de la niña o niño.

Los derechos inherentes a la niña, niño o adolescente desde su concepción son a la protección, cuidado y asistencia necesaria para que logre un desarrollo integral [Ley PINA] Decreto No. 27-2003 (Guatemala), entre otros derechos fundamentales para que vivan en ambientes protectores y afectivos, sin embargo, refiere el representante de UNICEF Guatemala que,

“En Guatemala hay 7 millones de niñas, niños y adolescentes menores de 17 años. La pobreza afecta a 8 de cada 10 niñas y niños indígenas y a 6 de cada 10 no indígenas. Cerca de 2 millones de niñas, niños y adolescentes en edad escolar están fuera del sistema educativo. De cada 10 niñas y adolescentes, sólo 6 terminan la educación primaria, 2 la secundaria y sólo 1 accede a la universidad” (Carrera, s.f.).



UNIÓN EUROPEA



Cooperación
Española
GUATEMALA

Fundación
Sobrevivientes



Soluciones y
Resultados
AOMON 2020-2024

Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

La desigualdad y exclusión social en Guatemala impide que niñez y adolescencia tengan acceso a la justicia y al ejercicio de sus derechos, las consecuencias del machismo y el patriarcado se evidencian cuando las niñas cada vez más sufren de agresión, abuso y violencia sexual con embarazos a temprana edad, sin acceso a la educación y continuando en el círculo de la reproducción de fuerza de trabajo no remunerada dentro del hogar. La niñez y adolescencia reproducen los patrones machistas de violencia y opresión de las niñas, adolescentes y mujeres asociadas a las tareas domésticas y a las funciones reproductivas, no se está garantizando el acceso equitativo a la salud, la educación, la igualdad y el acceso a la justicia.

Considerando que los derechos son fundamentales e inherentes a toda persona desde que nace, en la práctica y realidad nacional, la niñez y adolescencia está expuesta a sufrir las consecuencias de la violencia, el maltrato, el descuido y trato negligente, la explotación y trata de personas, entre otros riesgos que atentan contra su vida y desarrollo. A estas condiciones que ponen en riesgo la vida y salud de la niñez y adolescencia se les denomina “Situaciones de Desprotección” (UNICEF, s/f).

Para una mejor comprensión, la violencia, según la Organización Mundial de la Salud es el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (OMS, 2002, pág. 5).

Según (García-Villanueva, J., De la Rosa-Acosta, A. & Castillo-Valdés, J.S., 2012, p. 499), violencia proviene del latín violentus, que significa el ser fuera de su modo, estado o situación natural; de forma breve y sencilla se la define como: “el intento de controlar o dominar a otra persona” (Kaplan, 2006). La violencia tiene su raíz en una relación de poder desequilibrada, donde quien se encuentra en una posición superior busca forzar la voluntad del otro mediante métodos coercitivos para obtener fines propios; se entiende como un acto de poder, que se ejerce contra el otro u otros individuos y se puede manifestar mediante agresiones físicas, verbales, psicológicas, económicas y sexuales (Corsi, 1999; Díaz-Aguado, Martínez & Martín, 2004).

Según (García-Villanueva, J., De la Rosa-Acosta, A. & Castillo-Valdés, J.S., 2012) la violencia es un ciclo que va por fases en aumento de gravedad, al concluir una fase la siguiente viene con mayor fuerza, las tres fases son tensión, explosión o agresión y luna de miel. Las diferentes formas de violencia afectan negativamente el desarrollo de niñez y adolescencia causando heridas emocionales, físicas o sexuales que los acompañan durante su vida.

La ley nacional [Ley PINA] Decreto No. 27-2003 (Guatemala) en el Artículo 54. Obligación estatal, se tipifica las formas de violencia y abuso contra la niñez y adolescencia en el Artículo 54. Obligación estatal, de la siguiente forma:

1. **Abuso físico:** que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.
2. **Abuso sexual:** que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

- 3. Descuidos o tratos negligentes:** que ocurre cuando la persona o persona que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.
- 4. Abuso emocional:** que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente.

Con el objetivo de restituir o garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, UNICEF ha trabajado los Sistemas de Protección a la Niñez y Adolescencia, integrado por el conjunto de leyes, políticas, normas y servicios necesarios en todos los ámbitos sociales, especialmente en el ámbito del bienestar social, la educación, salud y la justicia, para apoyar a la prevención de los riesgos relacionados con la protección y la respuesta en este sentido. Dichos sistemas forman parte de la red de protección social y se extienden más allá de ella (UNICEF, s/f).

El Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia es el conjunto de políticas, programas y acciones que brinda respuesta efectiva a niñez y adolescencia, principalmente a los más vulnerables y excluidos a través de mecanismos de protección especial y protección social.

Situación y condición de desprotección general de la Niñez y Adolescencia

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda (INE, 2018), el 44% de población del departamento de Retalhuleu tiene entre 0 a 19 años. Indicando que, a nivel departamental, la cantidad de adolescentes registradas que han dado a luz a su primer hija o hijo oscila entre los 15 a 17 años representando el 19% de la población.

En el municipio de Nuevo San Carlos, según el Diagnóstico de Situaciones de Desprotección de la Niñez y Adolescencia (Chajón&Ramírez, 2022) se detectó que la mayor parte de la población del municipio se dedica a las actividades agrícolas, ganaderas, de silvicultura y pesca; debido a que estas actividades se realizan con poca o ninguna tecnificación da como resultados poca productividad y bajos ingresos para la población.

Respecto a los embarazos en niñas y adolescentes, el Observatorio de Salud Reproductiva de Guatemala (OSAR, 2022), cuenta con un registro de madres adolescentes entre 10 a 19 años del departamento de Retalhuleu que puede observarse en la siguiente tabla.

Tabla 1. Madres entre 10 a 17 años a nivel municipal y departamental

Edades - Adolescentes Madres	10	11	12	13	14	15	16	17
Departamento Retalhuleu	0	0	0	2	12	33	53	107
Municipio Nuevo San Carlos	0	0	0	0	1	15	21	30

Fuente: Silvia Chajón, con datos del OSAR Guatemala.org, 2022.



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Para el año 2021, según el análisis estadístico de la autora Mercedes Ruiz (CONACMI, 2021) se contabilizó el registro de 207 casos relacionadas con violencia sexual en niñas, niños y adolescentes a nivel departamental, desglosado por sexo corresponde a 40.0% para niñas y adolescentes y el 3.4% a niños y adolescentes.

En la tabla siguiente, se presentan datos de las evaluaciones médicas por Reconocimiento médico por delito sexual y Lesiones por causas externas en niñez y adolescencia del 01 de enero al 16 de marzo del año 2022.

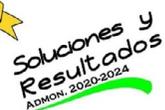
Tabla 2. Evaluaciones Médico Legales requeridas por los Juzgados y/o Fiscalías del municipio de Nuevo San Carlos, departamento de Retalhuleu del 01 de enero al 16 de marzo de 2022.

SUBSEDE	FECHA	AUTORIDAD SOLICITANTE	SEXO	EDAD (AÑOS)	TIPO DE EVALUACIÓN
Retalhuleu	11/01/2022	Agencia Fiscal Nuevo San Carlos	Femenino	13	Lesiones por causas externas
Retalhuleu	18/01/2022	Agencia Fiscal Nuevo San Carlos	Masculino	17	Lesiones por causas externas
Retalhuleu	26/01/2022	Agencia Fiscal Nuevo San Carlos	Femenino	17	Lesiones por causas externas
Retalhuleu	18/02/2022	Juzgado De Paz Nuevo San Carlos, Retalhuleu	Femenino	14	Reconocimiento médico por delito sexual
Retalhuleu	08/03/2022	Agencia Fiscal Nuevo San Carlos	Femenino	17	Lesiones por causas externas

Fuente: Comunicación Social e Información Pública del INACIF, 2022.

Los datos antes mencionados corresponden a los resultados del diagnóstico (Chajón&Ramírez, 2022) realizados por el INACIF.

En la siguiente tabla se muestran los datos de las denuncias recibidas en el Ministerio Público que corresponden a delitos de maltrato contra personas menores de edad, agresión sexual, violación y amenazas



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Tabla 3. Niñez y Adolescencia víctima de delitos registrados en el período comprendido del 01/01/2020 al 16/03/2022.

Municipio	Sexo	Grupo Etario	Delito	Año Denuncia			Total	
				2020	2021	2022		
NUEVO SAN CARLOS	MUJER	DE 0 a 12 AÑOS	Maltrato contra personas menores de edad	7	16	1	24	
			Agresión sexual	2	2	0	4	
			Violación	1	2	0	3	
			Agresión sexual con agravación de la pena	0	2	0	2	
		Total, DE 0 a 12 AÑOS			10	22	1	33
		DE 13 a 17 AÑOS	Maltrato contra personas menores de edad	17	8	3	28	
			Violación	3	10	3	16	
			Agresión sexual	3	7	0	10	
	Amenazas		2	0	0	2		
	Total, DE 13 a 17 AÑOS			25	25	6	56	
	Total, MUJER			35	47	7	89	
	HOMBRE	DE 0 a 12 AÑOS	Maltrato contra personas menores de edad	4	13	2	19	
			Violación	2	1	0	3	
			Agresión sexual con agravación de la pena	0	1	0	1	
Total, DE 0 a 12 AÑOS			6	15	2	23		
DE 13 a 17 AÑOS		Maltrato contra personas menores de edad	10	9	2	21		
		Violación	1	0	0	1		
Total, DE 13 a 17 AÑOS			11	9	2	22		
Total, HOMBRE			17	24	4	45		
Total, general			52	71	11	134		

Fuente: SICOMP: Sistema Informático de Control de la Investigación del MP, 2022.

Los datos estadísticos evidencian que las denuncias se elevaron en el año 2021 de los delitos registrados en el período del 2020 al primer trimestre del año 2022 en niñas, niños y adolescentes a nivel municipal.



Cooperación
Española
GUATEMALA

Fundación
Sobrevivientes

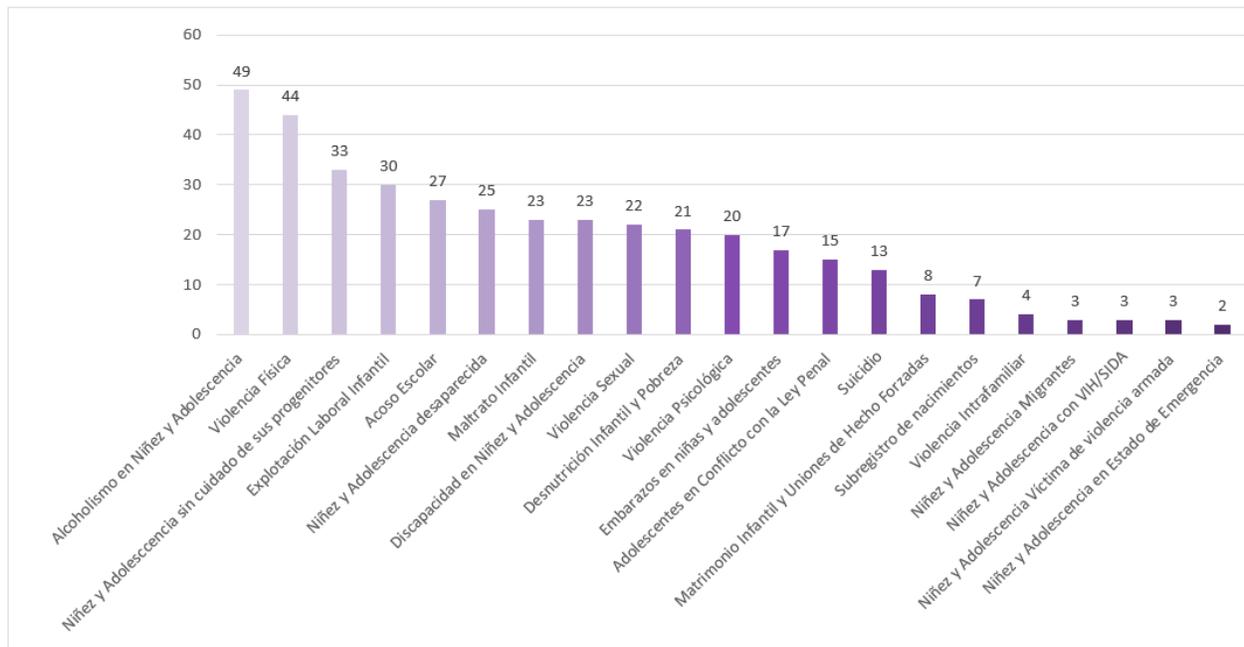


Soluciones y
Resultados
AOMON 2020-2024

Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

Las situaciones de desprotección identificadas por UNICEF son 19. En la gráfica a continuación, se enumeran en orden ascendente según el nivel de priorización en cuanto a vulneración de derechos de la niñez y adolescencia identificados por los actores locales del municipio de Nuevo San Carlos en entrevistas y grupos focales durante los meses de febrero y marzo del año 2022.

Gráfica 1. Las situaciones de desprotección identificadas en entrevistas y grupos focales



Fuente: Johanis Ramírez, con base a datos de instituciones garantes, líderes y lideresas comunitarias, personal municipal, niñas, niños, adolescentes, tutores, madres y padres de familia, Nuevo San Carlos 2022.

Proceso de Atención a Situaciones de Desprotección

La identificación de las principales causas de la violencia contra la niñez y adolescencia definidas como situaciones de desprotección fueron definidas desde la opinión de niñas, niños, adolescentes, madres y padres de familia según los contextos familiar y escolar, mientras que las instituciones garantes, personal municipal y actores locales que tienen intervención en el Sistema de Protección, brindaron sus opiniones desde la intervención del ámbito comunitario y municipal.

Se presenta a continuación, como una vía a seguir, el proceso de atención a situaciones de desprotección contra la niñez y adolescencia, en donde cada una de las instituciones garantes, ONG y OSC deberá articular esfuerzos para garantizar que los servicios brindados a las víctimas sean eficientes y efectivos en el acceso a salud y justicia.

Figura 1. Modelo de Atención Integral hacia la Niñez y Adolescencia



Fuente: Johanis Ramírez con información obtenida de las Rutas de derivación del Municipio de San Miguel Petapa, 2019.

En la figura anterior, se evidencia que la atención integral debe garantizar que las víctimas de violencia reciban seguimiento, protección y sensibilización para la restitución de los derechos que les fueron vulnerados. La coordinación institucional debe garantizar el interés superior de la niña y el niño.

En la siguiente figura, se muestra el diagrama de los procesos que deben seguir las instituciones garantes para que las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia reciban atención inmediata y especializada como sujetas y sujetos de derechos.

Figura 2. Protección de la Niñez y Adolescencia



Fuente: Johanis Ramírez con información proporcionada de Rutas de derivación del Municipio de San Miguel Petapa, Guatemala. 2019

Modelo Integral

El modelo integral está conformado por las instituciones garantes, ONG y OSC que intervienen en el Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia.

La Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia (OMPNA) debe garantizar la atención, prevención y seguimiento de casos para la restitución de los derechos violentados de las niñas, niños y adolescentes. La OMPNA de Nuevo San Carlos fue creada según Acta Número 34-2021 de fecha 31 de agosto del año 2021.

Par el buen funcionamiento y tener los objetivos y metas establecidas dentro de una institución se debe contar con una Misión y Visión del que hacer. Es por ello que a continuación se presenta la Misión y Visión de la Oficina Municipal de Protección de la Niñez y Adolescencia de la municipalidad de Nuevo San Carlos, Departamento de Retalhuleu

Misión: Articular acciones con actores de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil, que incide en garantizar la protección integral y el goce de los derechos de la niñez y adolescencia del municipio.

Visión: Ser una OMPNA integrada en la estructura municipal, que incida, impulse y operativice acciones de protección, para garantizar el goce de los derechos de la niñez y adolescencia.

- Informar al concejo municipal y alcalde, al COMUDE e instancias que sean necesarias sobre la situación de la niñez y adolescencia en el municipio con el objetivo de elaborar contenidos programáticos y acciones para la prevención, atención y apoyo psicosocial.
- Elaborar y mantener actualizados los registros de casos de niñas y niños residentes del municipio atendidos por la oficina o por otras instituciones públicas (Juzgado de Paz y Juzgado de la Niñez, Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, entre otros). Incidir para que las otras comisiones instituidas por el concejo municipal consideren acciones a favor de los derechos de la niñez y adolescencia. Recomendar al concejo municipal y sus comisiones el uso de instrumentos que favorezcan la implementación de acciones dirigidas a la niñez y adolescencia en el que hacer institucional de la municipalidad.
- Elaborar, darle seguimiento de aprobación, ejecución y evaluación a planes operativos anuales de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia, orientado al cumplimiento de los objetivos en temas de niñez y adolescencia.
- Fomentar y promover la articulación institucional pública y de la sociedad civil para su participación e involucramiento en los programas de prevención, atención y ayuda psicosocial a la niñez y adolescencia residente en el municipio (sistema municipal de protección).
- Promover actividades de sensibilización y capacitación de forma sistémica al personal de la corporación municipal en los derechos de la niñez y adolescencia.
- Promocionar la oficina ante las demás instituciones vinculadas al sistema de protección a fin



Cooperación
Española
GUATEMALA

Fundación
Sobrevivientes



Soluciones y
Resultados
ADMON. 2020-2024

Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

de que la oficina se constituya en punto de referencia para las medidas de protección de la niñez y adolescencia víctima.

- Brindar información, asesoría y orientación a las niñas y niños, madres y padres del municipio especialmente sobre sus derechos.
- Identificar y gestionar con los medios de información y comunicación del municipio con el fin de difundir el que hacer de la oficina y que en su vez sirva de contacto entre la Oficina y las niñas y niños en especial de las Aldeas o Caseríos. Cualquier otra función vinculada a los objetivos del manual de funciones.
- Y otras que le sean asignadas por sus superiores.

Instituciones Garantes a nivel municipal y departamental

Identificar a las instituciones tanto de gobierno como privadas, promoviendo una interacción para coordinar y elaborar estrategias o rutas de coordinación interinstitucional sobre los sistemas de protección a nivel municipal y departamental, permite optimizar el recurso en el municipio y evitar la revictimización de las niñas, niños y adolescentes.

INSTITUCIÓN	SERVICIOS QUE BRINDA
Juzgado de la Niñez y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • El juez/jueza conoce, tramita, dicta y resuelve sus medidas cautelares a prevención de aquellos hechos o casos remitidos, denunciados o conocidos de oficio, que constituyan una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia.
Juzgado de Paz de Nuevo San Carlos	<ul style="list-style-type: none"> • El juez/jueza dicta sus medidas cautelares a prevención y remite al juzgado competente (adjudicatura de Niñez y Adolescencia), para confirmar, modificar o revocar la medida que se dictó y continuar con el proceso de protección. • Conocen la prevención en los procesos de protección para restaurar los derechos humanos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal.
Procuraduría General de la Nación (PGN).	<ul style="list-style-type: none"> • Por mandato constitucional tiene la representación legal de las personas con discapacidad, no tienen un trato preferente pero sí le dan prioridad a las denuncias que tengan que ver con el tema de discapacidad, atienden a toda la población en general. • Como institución priorizan la atención de denuncias a partir de caracterizaciones como, por ejemplo; edad, riesgo, urgencia y si es un caso rojo (que debe tratarse inmediatamente porque el riesgo es en el momento), a diferencia de una Urgencia (un caso que debe darse atención, aunque no de manera inmediata o momentánea porque aún no está listo para presentarlo al juzgado).



Cooperación
Española
GUATEMALA

Fundación
Sobrevivientes



Soluciones y
Resultados
ADMON. 2020-2024

**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

<p>Agencia Municipal del MP de Nuevo San Carlos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si en una agencia municipal se presenta una denuncia de violencia o maltrato contra mujeres, niñez y adolescencia esta agencia municipal puede hacer las primeras diligencias de investigación porque son urgentes y es parte de la atención primaria, pero debe remitirse el caso a la Fiscalía de la Mujer en Retalhuleu para dar seguimiento y que las víctimas tengan el acceso inmediato a la justicia.
<p>Modelo de Atención Integral de la Fiscalía de la Mujer (MAI)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brinda servicios de atención integral a víctimas de violencia contra la mujer, delitos sexuales y maltrato contra niñez y adolescencia, a través de la recepción y gestión de las denuncias verbales, independientemente del lugar donde haya ocurrido el hecho delictivo, siempre y cuando la víctima se encuentre presente. El servicio debe prestarse de manera permanente e ininterrumpidamente las 24 horas del día, incluyendo días inhábiles
<p>Oficina de Atención a la Víctima del MP</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El psicólogo o psicóloga a cargo brinda acompañamiento a las víctimas, cuando alguna víctima de agresión sexual debe brindar declaración ante el juzgado el psicólogo acompaña y elabora informes psicológicos.
<p>Fiscalía de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del MP</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se procesan a todos los menores de 13 años más un día hasta los 18 años menos un día, en el caso de las niñas y niños menores de 12 años y 364 días son inimputables, la Fiscalía archiva el proceso y solicita al Juzgado de Primera Instancia del Adolescente que inicie proceso de protección para establecer las causas del por qué los adolescentes están cometiendo un ilícito penal.
<p>Sub-Estación 34-31 de la Policía Nacional Civil (PNC) Nuevo San Carlos, Retalhuleu</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar investigaciones de los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores. • Auxiliar y proteger a las personas. • Recibir denuncias para activar alertas Alba Keneth. • Brindar apoyo a las instituciones garantes para trasladar víctimas de violencia a los juzgados competentes o a donde se remitan. • Mantener y restablecer, en su caso el orden y la seguridad pública. • Prevenir la comisión de hechos delictivos. • Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo legal.
<p>Centro de Salud de Nuevo San Carlos, Retalhuleu</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta general, control y crecimiento de niña y niño, vacunación a menores de cinco años, métodos de planificación familiar, control de embarazo y atención post parto, evaluación nutricional, desparasitación, así como información, educación y comunicación en salud preventiva.
<p>Clínica de Atención a Víctimas de Violencia Sexual, Hospital Nacional de Retalhuleu</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar atención psicológica a víctimas de violencia. • Charlas educativas de sexualidad, de los derechos de niñez y adolescencia. • Los delitos más recurrentes son violación sexual y abortos, por lo tanto, los casos que más se atienden.



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

<p>Instituto Nacional de Ciencias Forenses Retalhuleu</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se trata de adolescentes, a solicitud del juzgado de niñez y adolescencia se realizan peritajes, el abordaje es hacer evaluaciones médico legales y dictámenes técnico-científicos con el fin de coadyuvar a las investigaciones. • Los servicios que brindan a niñez tienen que ver con evaluaciones de abuso sexual, lesiones, determinación de edad, peritajes de toma de muestra para establecer un perfil genético para determinar la paternidad y filiación, adolescentes viene siendo lo mismo. • Cuando los niños están en resguardo en casa hogar y necesitan evaluación se les da cobertura, la atención es en las distintas ramas de las ciencias forenses, también, en la subsele hay atención de psicología. • Respecto a las niñas o adolescentes embarazadas, si son menores de 14 años el Artículo 172 del Código Penal regula el delito de violación, es de oficio que el MP solicite una evaluación para determinar el estado de gestación y si fue abusada sexualmente la víctima. • Toda la asistencia es a requerimiento de la autoridad competente, tales como, Auxiliar Fiscal, Agente Fiscal o Fiscal Distrital y atienden solicitudes de jueces de paz, jueces de sentencias de sala de apelaciones, juzgado de trabajo y previsión social y familia.
<p>Supervisión Educativa nivel pre-primario y primario 11-08-01</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con COMUPRE y PNC para brindar charlas sobre prevención de la violencia dirigida a la niñez y adolescencia. • Coordinar con instituciones a nivel municipal y departamental para que brinden charlas informativas a los niños, niñas y adolescentes. • Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.
<p>Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación Nuevo San Carlos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitan a hombres y mujeres sobre semillas y cultivos. • Transmiten conocimientos a las madres de familia sobre los valores nutricionales de las hierbas para combatir la desnutrición en la niñez.
<p>Ministerio de Desarrollo Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ente rector, encargado de formular, dictar y establecer las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de personas y grupos que son vulnerables socialmente.
<p>Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) Nuevo San Carlos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La SESAN es la encargada de establecer los procedimientos de planificación técnica y coordinación entre las instituciones del Estado, la sociedad guatemalteca, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional, en los diferentes niveles del país (nacional, departamental, municipal y comunitario).

Fuente: Silvia Chajón, 2022 con información obtenida de Chajón, S. & Ramírez, J., 2021

Rutas de Atención y Derivación de Casos

Se entenderá como ruta de derivación al camino que hay que recorrer para restituir los derechos de la niñez y adolescencia (UNICEF, 2008). La ruta debe tener un punto de partida que describa las circunstancias en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes, y un punto de llegada, es decir, la meta que se desea alcanzar al finalizar el proceso. Entre estos dos puntos se implementan acciones jurídicas y sociales encaminadas a la protección de la niñez y adolescencia.

Derivar el caso no significa trasladar el problema a otra institución, sino brindar acompañamiento y seguimiento para que se dé una atención digna a la niñez y adolescencia. Es importante recordar que una misma situación de desprotección requiere una atención diferenciada, es decir “no existen recetas”. Los actores locales pueden establecer su propia ruta de acuerdo con el derecho vulnerado y la presencia institucional en la localidad. (UNICEF, 2008)

¿Para qué una ruta de derivación de servicios?

- Para que el personal de la OMPNA del municipio de Nuevo San Carlos, tenga una herramienta que le permita responder de forma inmediata a los casos de desprotección que detectan.
- Para que se visibilice a la niñez y adolescencia como los principales sujetos de protección y se garanticen sus derechos humanos.
- Para que se desarrollen previas acciones psicosociales con la articulación de instancias de apoyo inmediato.
- Que se cumpla el proceso de medidas de protección, refiriendo a las instituciones competentes.
- Se propicie la celeridad de la atención de los casos.
- Evitar la usurpación o duplicidad de funciones
- Se evite la revictimización de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se respete el debido proceso.
- Tener diligencia cuando se suscite un caso de vulneraciones de derechos a los NNA.

En el presente apartado se describen las Rutas de Atención y Derivación de las 5 situaciones de desprotección priorizadas en el municipio de Nuevo San Carlos, construidas colectivamente entre instituciones garantes, OMPNA, personal municipal y actores locales durante los procesos formativos desarrollados durante el mes de mayo del año 2022.



Cooperación
Española
GUATEMALA

Fundación
Sobrevivientes

Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala



Soluciones y
Resultados
ADMON. 2020-2024

Alcoholismo en Niñez y Adolescencia

El alcoholismo es una enfermedad crónica, progresiva y mortal caracterizada por tolerancia y dependencia al alcohol. El alcohol es una droga que altera la mente y que tiene fuertes efectos sobre el bienestar físico, emocional y social de la persona.

Durante la adolescencia se pueden favorecer las conductas de consumo, ya sea por la reafirmación de la independencia, la virilidad, la libertad en la toma de decisiones, la imitación a los adultos o como consecuencia de experiencias traumáticas como: violencia sexual o pérdida de algún pariente por violencia armada, entre otras circunstancias (UNICEF, s/f).

Según las opiniones expresadas por adolescentes en los grupos focales del municipio de Nuevo San Carlos (G.F.A., febrero de 2022, casco urbano Nuevo San Carlos), uno de los factores del alcoholismo a temprana edad se da en el contexto familiar porque hay un padre o madre alcohólica.

Las niñas, niños y adolescentes son más vulnerables que las personas adultas a los efectos negativos relacionados con el consumo de alcohol, ya que afecta el aprendizaje y la memoria en su desempeño académico.



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

**1. Ruta de Derivación de Alcoholismo en Niñez y Adolescencia para el
municipio de Nuevo San Carlos, departamento de Retalhuleu¹**

Detección a nivel comunitario y Municipal

COCODES, Red de mujeres, padres de familia, OMPNA Y DMM.

Coordinar con OMPNA para el registro y atención a nivel municipal.

OMPNA (Protección y atención)

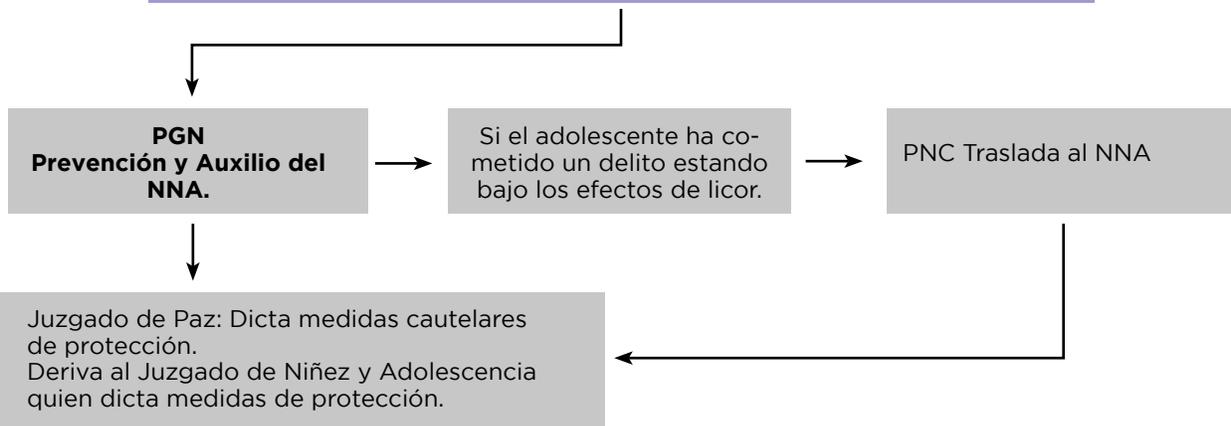
- Verificación de la Identidad de la niña, niño o adolescente.
- Llenar ficha de registro de caso.
- Buscar alternativas de atención para la niña, niño o adolescente que ha consumido bebidas alcohólicas de manera ilegal.
- Coordinación con PGN para resguardar al NNA, de ser necesario.

Atención de salud:

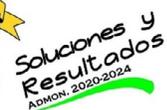
- Hospital Nacional de Retalhuleu
- INACIF (evaluaciones medico legales requeridas por los Juzgados o Fiscalías para indicar el grado de intoxicación por drogas o alcohol)

Atención psicológica:

- Hospital Nacional de Retalhuleu
- SECCATID (Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas)



¹ Considerar la prohibición para niñez y adolescencia según los reglamentos vigentes Ley PINA, Convención de los Derechos del Niño, Reglamento de la Publicidad y el consumo de las bebidas alcohólicas (Acuerdo No. 127-2002) Prohibición de venta y consumo de alcohol a menores de 18 años.



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

Acoso Escolar

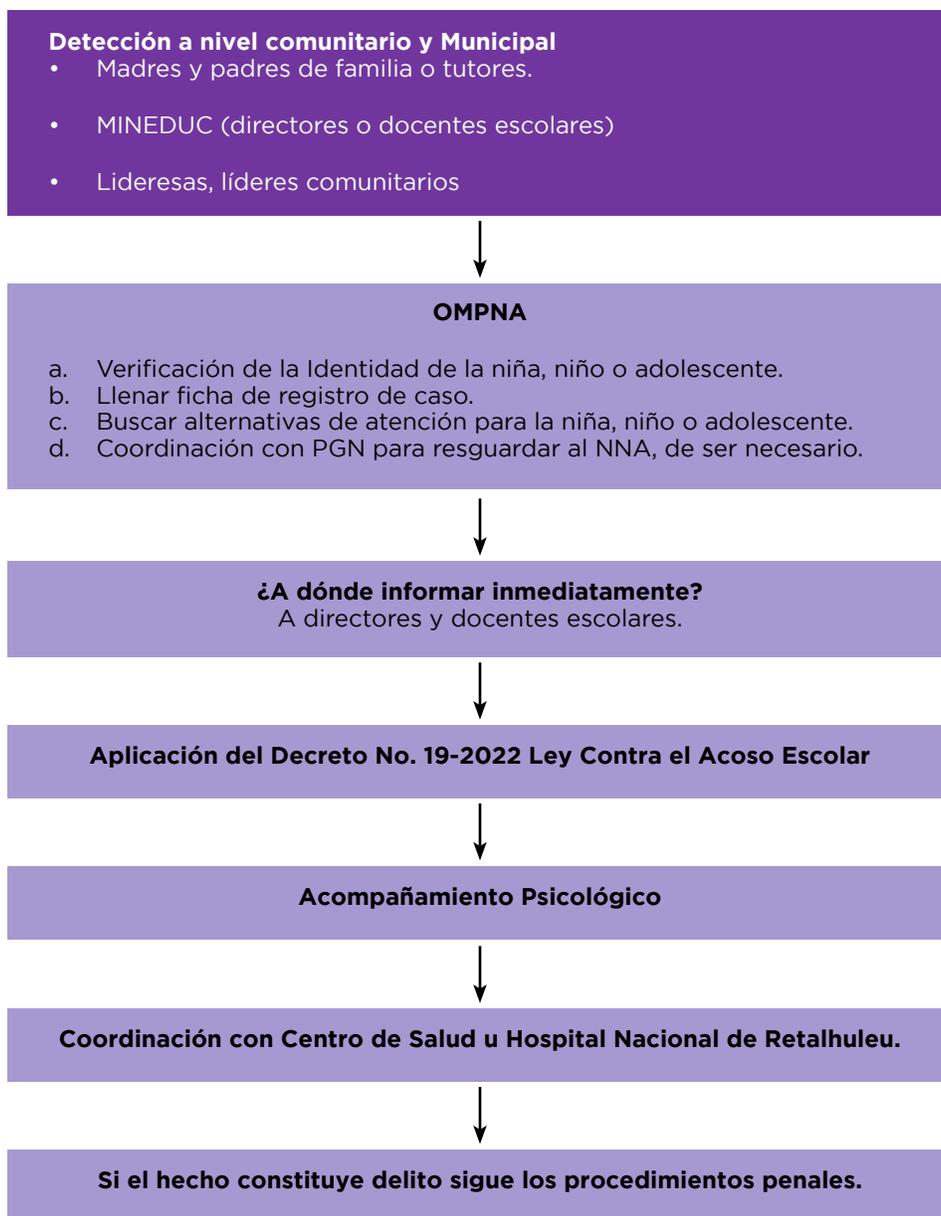
Es un tipo específico de violencia, que se diferencia de otras conductas violentas, por formar parte de un proceso con cuatro características que incrementan su gravedad.

1. No se limita a un acontecimiento aislado, sino que se repite y prolonga durante cierto tiempo, con el riesgo de hacerse cada vez más grave.
2. Se produce en una situación de desigualdad entre el acosador y la víctima. Esto debido generalmente a que el acosador suele estar apoyado por un grupo que le sigue en su conducta violenta, mientras que la principal característica de la víctima es que está indefensa, que no puede salir por sí misma de la situación de acoso.
3. Se mantiene, debido a la ignorancia o pasividad de las personas que rodean a los agresores y a las víctimas, sin intervenir directamente. Si se interviniera a las primeras manifestaciones de violencia, éstas se evitarían convirtiéndose en un proceso continuado de acoso. (UNICEF, s/f)



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

2. Ruta de Derivación de Acoso Escolar para el municipio de Nuevo San Carlos, departamento de Retalhuleu²



² Considerar el Decreto Número 19-2022 LEY CONTRA EL ACOSO ESCOLAR, CONOCIDO COMO “BULLYING”.



Cooperación
Española
GUATEMALA

Fundación
Sobrevivientes

Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala



Soluciones y
Resultados
ADMON. 2020-2024

Explotación Laboral Infantil

Cualquier trabajo que realice una persona menor de 14 años está prohibido tanto en la Ley PINA como en el Código de Trabajo.

Los adolescentes mayores de 14 años pueden realizar actividades generadoras de ingresos siempre y cuando reciban una remuneración equitativa y la realicen dentro de una jornada con horas reducidas de trabajo. Además, que las condiciones sean adecuadas para su edad, capacidad, estado físico, desarrollo intelectual y moral y sin interferir con su asistencia a la escuela.

Se prohíbe cualquier trabajo en lugares insalubres y peligrosos, el trabajo nocturno y jornada extraordinaria, así como el trabajo en cantinas y otros establecimientos que expendan bebidas alcohólicas.

Es un delito el empleo de niñas y niños en actividades laborales lesivas a su integridad y dignidad. (UNICEF, s/f)



Cooperación
Española
GUATEMALA

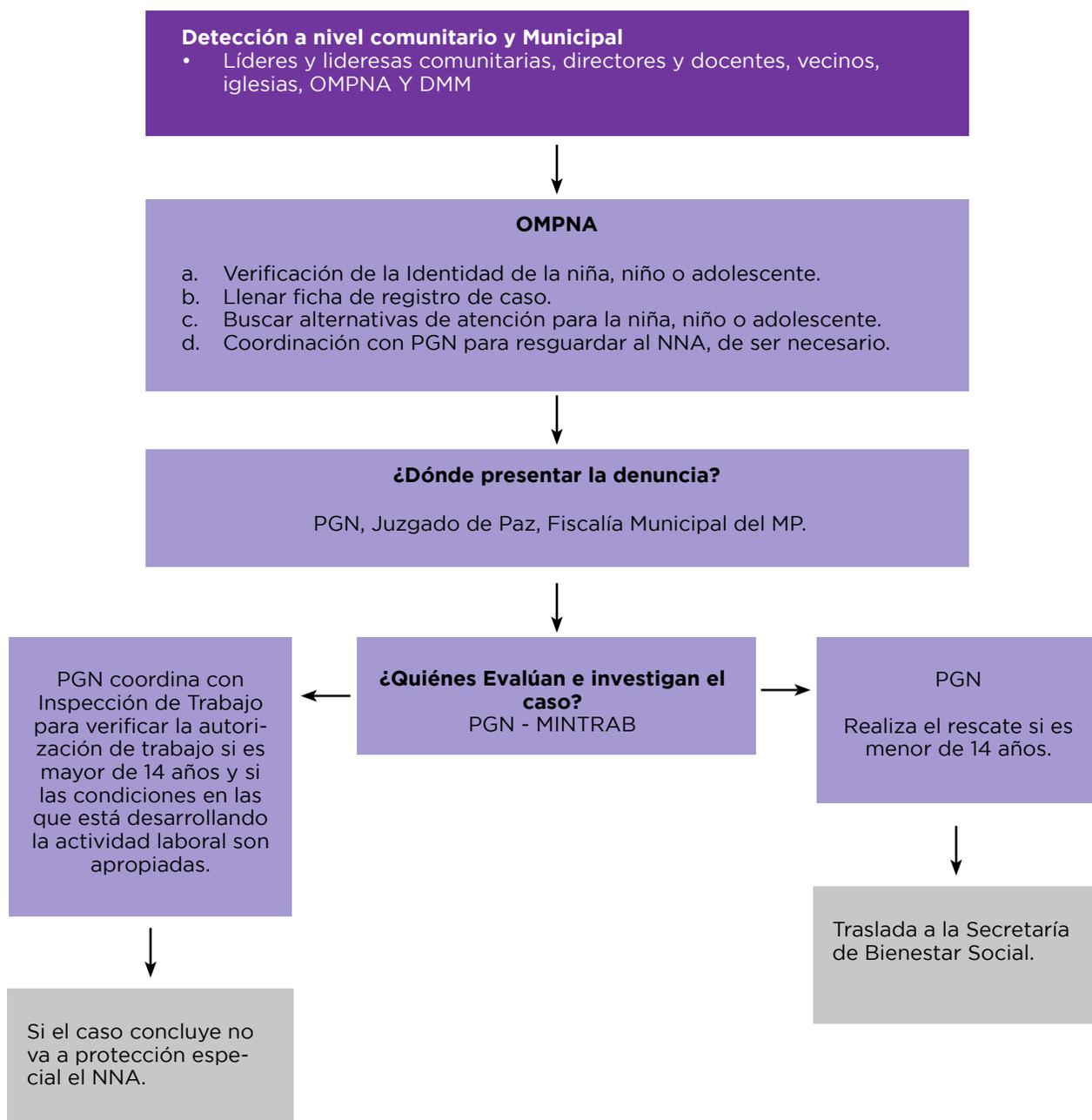
Fundación
Sobrevivientes



Soluciones y
Resultados
ADMON. 2020-2024

**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

**3. Ruta de Derivación de Explotación Laboral Infantil para el municipio de
Nuevo San Carlos, Retalhuleu ³**



³ Considerar la prohibición para trabajo infantil y explotación laboral infantil según los reglamentos vigentes Ley PINA, Convención de los Derechos del Niño, Convenio de la OIT 138 Sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, Convenio de la OIT 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, Código de Trabajo Decreto No. 1441; Acuerdo Gubernativo 250-2006, Reglamento para la aplicación del Convenio 182 de la OIT.



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Niñez y Adolescencia sin Cuidado sus Progenitores

Las necesidades físicas, emocionales, afectivas, psicológicas y cognitivas básicas del niño, niña o adolescente (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, cuidados médicos, educación, estimulación cognitiva, amor, respeto, comunicación y recreación) no son atendidas temporal o permanentemente por los padres, tutores o encargados del cuidado cuando tienen los medios, el conocimiento y el acceso a servicios para hacerlo.

Consecuencias: El trato negligente (o descuido) es un importante factor que contribuye a la enfermedad (y muchas veces a la muerte) de los niños y niñas pequeños. Sin embargo, en muchos entornos puede ser difícil marcar la línea entre el daño que se causa deliberadamente y el que se causa por ignorancia o falta de posibilidades de cuidado. Se desconoce la medida en que el trato negligente influye en las tasas de mortalidad.

Los casos de trato negligente son difíciles de interpretar en circunstancias de salud pública pobre y desnutrición. (UNICEF, s/f)



UNIÓN EUROPEA
**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
 contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**



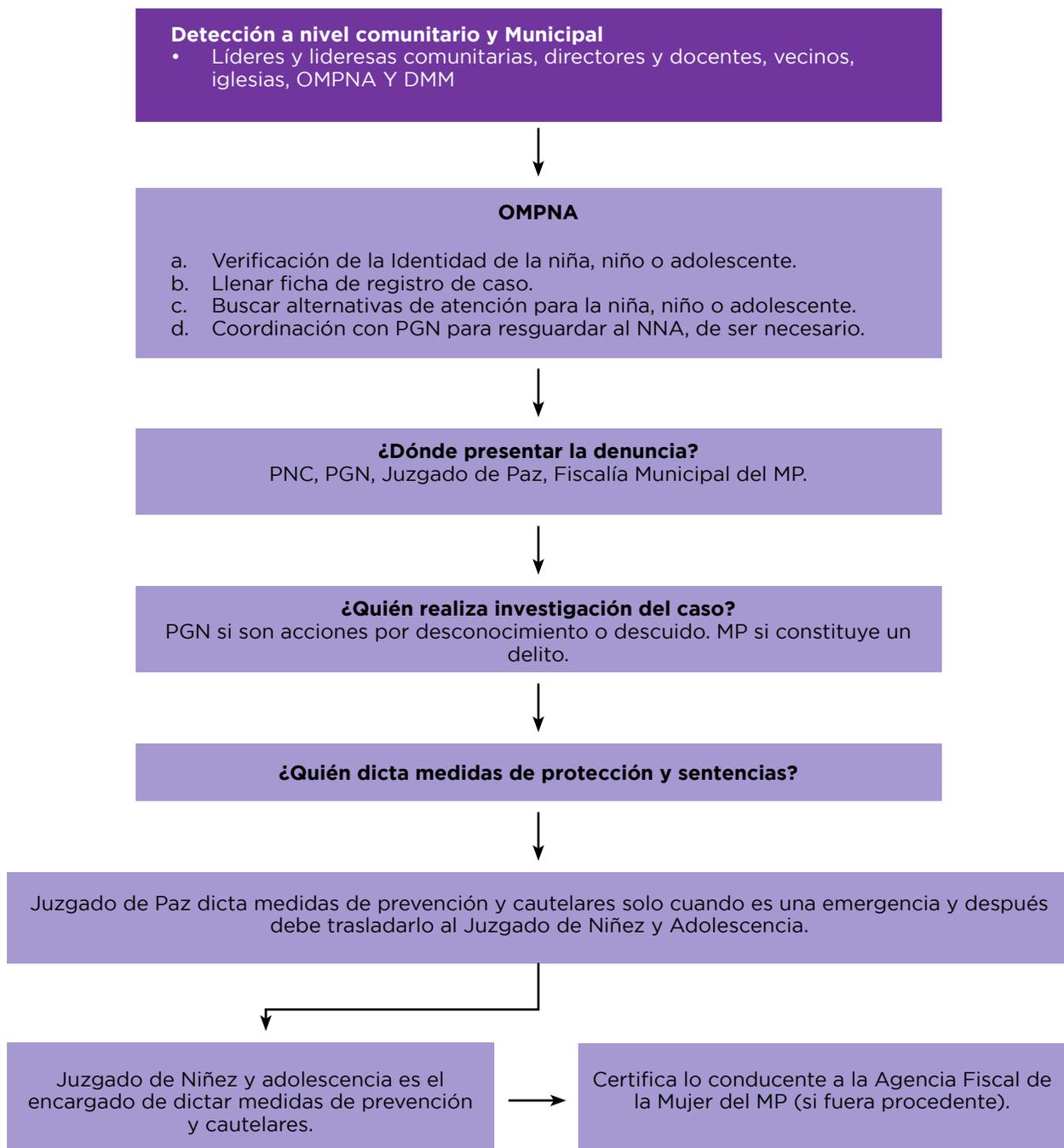
**Cooperación
 Española**
 GUATEMALA

**Fundación
 Sobrevivientes**



**Soluciones y
 Resultados**
 AOMON. 2020-2024

4. Ruta de Derivación de Niñez y Adolescencia sin Cuidado de sus Progenitores para el municipio de Nuevo San Carlos, departamento de Retalhuleu





**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

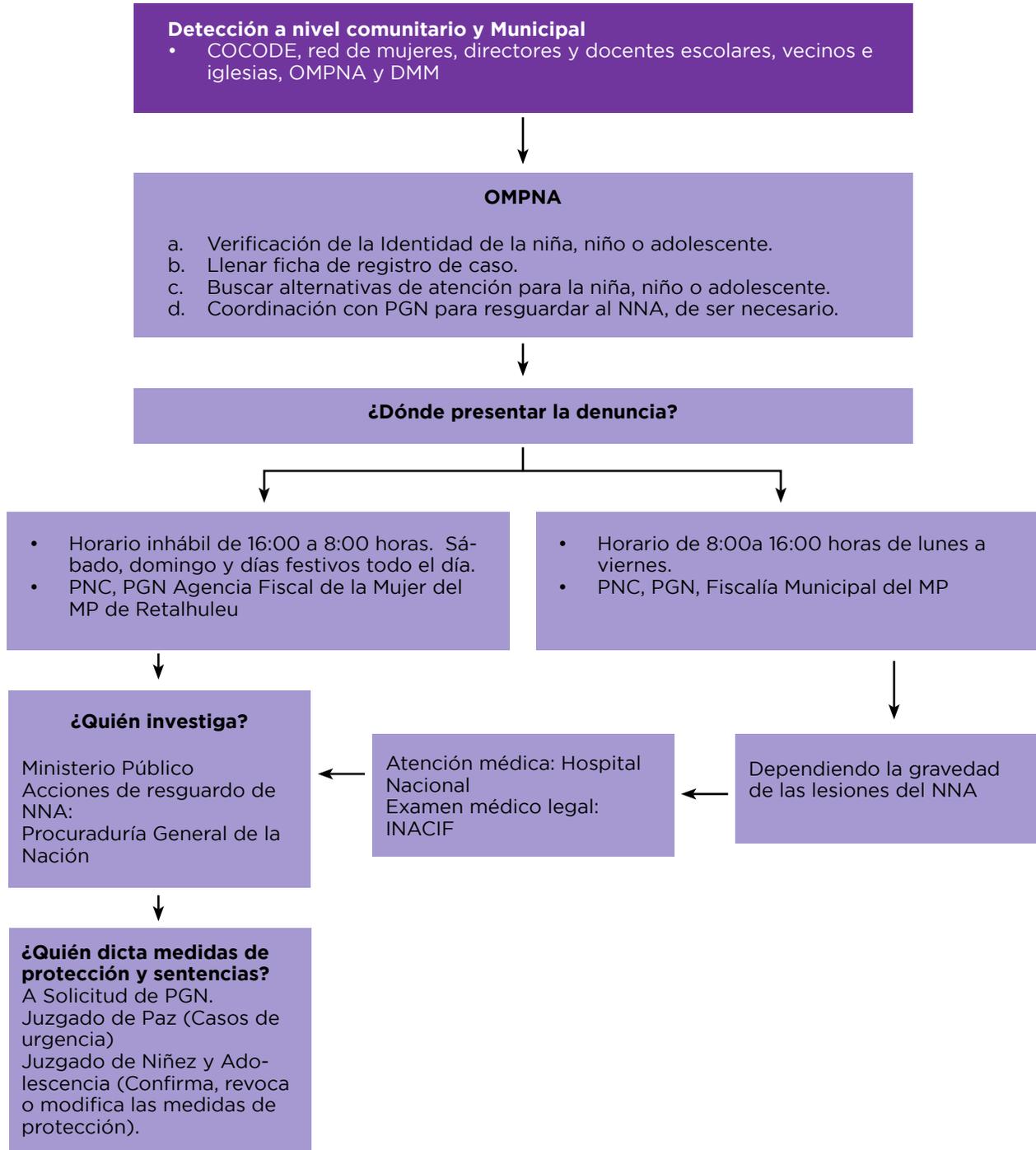
Violencia Física

Es el uso deliberado de fuerza física, por parte de los padres, madres, tutores, representante legal, maestros, autoridades o cualquier otra persona, que está en relación de poder con un niño, niña o adolescente, que provoque daño para la salud, supervivencia, desarrollo o dignidad o le coloque en grave riesgo de padecerlo.

Consecuencias: Esta violencia puede provocar la muerte, discapacidad o lesiones físicas graves. En otros casos, la violencia física puede no dejar ninguna señal externa visible. Sin embargo, en todos los casos la violencia física tiene un impacto negativo en la salud y el desarrollo psicológico.



5. Ruta de Derivación de Violencia Física en Niñez y Adolescencia para el municipio de Nuevo San Carlos, departamento de Retalhuleu





UNIÓN EUROPEA



Cooperación
Española
GUATEMALA

Fundación
Sobrevivientes



Soluciones y
Resultados
ADMON. 2020-2024

Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

Condiciones particulares a tomar en cuenta en el municipio

Vulnerabilidad

Con base en el Diagnóstico de Situaciones de Desprotección del municipio de Nuevo San Carlos (Chajón & Ramírez, 2022), las principales vulneraciones que atentan contra la integridad física, emocional o psicológica y sexual de la niñez y adolescencia son el alcoholismo, la explotación laboral infantil, el acoso escolar, el descuido de los progenitores y la violencia física.

El trabajo infantil representa una amenaza al desarrollo psicológico y físico porque priva a las niñas, niños y adolescentes de su libertad para la educación, recreación y descanso. Las condiciones de pobreza y pobreza extrema en que viven muchas familias a nivel municipal obligan a que desde muy temprana edad las niñas y niños inicien actividades colaborativas para la economía del hogar, la edad mínima para iniciar actividades laborales está regulada en el Convenio No. 138 (OIT, 1973).

Seguridad

Según el Mapeo Comunitario realizado por lideresas y líderes comunitarios (G.F.L., febrero de 2022, casco urbano Nuevo San Carlos) a nivel comunitario está presente la amenaza de las tiendas y cantinas que venden bebidas alcohólicas y cigarros a toda persona sin importar su edad o sexo. En el municipio de Nuevo San Carlos, según resultados del diagnóstico, no están aplicando el Reglamento de la Publicidad y el consumo de las bebidas alcohólicas (Acuerdo No. 127-2002) Prohibición de venta y consumo de alcohol a menores de 18 años, tampoco existe patrullaje comunitario o de la PNC para resguardar la seguridad e integridad física, emocional y sexual de la población, especialmente de las niñas, niños y adolescentes.

Se evidenció que la Sub-Estación 34-31 del municipio de Nuevo San Carlos no ha recibido denuncias por violación a derechos de la niñez y adolescencia, por lo cual, no han realizado acciones de atención y prevención de amenazas que atentan contra el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes a nivel municipal.

Cercanía de las instituciones

Las instituciones garantes del sector público, como encargadas de velar por la prevención, detección y atención de cualquier tipo de violencia contra la niñez y adolescencia o violación a sus derechos no cuentan todas con sedes a nivel municipal, la población debe trasladarse hacia la cabecera departamental para recibir un servicio de atención, por ejemplo, a nivel departamental el Hospital Nacional de Retalhuleu cuenta con la Clínica de Atención a la Víctima, pero, si una víctima de violencia necesita atención y se ubica en comunidades lejanas debe, movilizarse con sus propios recursos y en la mayoría de las veces no tienen dinero o no cuentan con transporte eficiente para trasladarse.



Cooperación
Española
GUATEMALA

Fundación
Sobrevivientes



Soluciones y
Resultados
ADMON. 2020-2024

Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

Movilidad

La coordinación institucional en ocasiones es efectiva cuando se derivan casos a nivel municipal, sin embargo, hay ocasiones en que no se atiende con la debida diligencia cuando una víctima de violencia sexual, por ejemplo, debe ser atendida porque las instituciones correspondientes no cuentan con recurso humano o material para llegar por la víctima y trasladarla a donde corresponda para ser evaluada o atendida según los procedimientos. A nivel municipal debe mejorarse la coordinación para apoyar cuando se requiera movilizar a NNA víctimas de violencia a las instituciones correspondientes para brindar servicios y atención.

Recomendaciones en el abordaje de la NNA víctimas de violencia en estas condiciones

A los representantes de COCODE y Red de Mujeres:

El Proceso de Formación y Capacitación en las áreas de Situaciones de Desprotección y el Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia debe replicarse en el ámbito comunitario para atender el procedimiento establecido en las Rutas de Atención y Derivación de Casos de los 5 Factores Priorizados de las Situaciones de Desprotección de la Niñez y Adolescencia para garantizar entornos protectores.

A las instituciones garantes, OMPNA y OSC:

La atención y servicios brindados a las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia debe garantizarse a partir de una efectiva articulación entre las instituciones garantes, OMPNA, personas y organizaciones involucradas en el sistema de protección de la niñez y adolescencia para garantizar la restitución de los derechos vulnerados.

A nivel Municipal

La implementación de las 5 rutas de derivación desde el ámbito municipal permitirá una coordinación efectiva con las demás instituciones que conforman el Sistema Municipal de Protección de la Niñez y Adolescencia, con ello se contribuirá a la restitución de los derechos de niñez y adolescencia cuando las mismas sean víctimas de violencia.

Realizar acciones para la regulación de la normativa según Acuerdo No. 117-2002 para el no expendio y consumo de bebidas alcohólicas en niñez y adolescencia.

Instancias garantes / Instituciones del Municipio

A continuación, se presenta un listado que contiene el nombre la institución a la cual puede acudir una víctima, el personal municipal y otros actores sociales que desconozcan hacia dónde dirigirse. El listado fue actualizado el 1/06/2022 únicamente con datos de dirección y teléfono institucional.



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

INSTITUCIÓN	POBLACIÓN	TELÉFONO	DIRECCIÓN	COBERTURA GEOGRÁFICA
Juzgado de la Niñez y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal Juzgado de Paz.	Niñas, niños y adolescentes, padres y madres.	22904915	2 calle 3-67 zona 6 Lotificación La Chá-cara Retalhuleu	Los 9 municipios del departamento de Retalhuleu y San José La Máquina
Juzgado de Paz.	Población en General.	77724557	Colonia Las Ánimas Salida al Cantón Versalles	Municipio de Nuevo San Carlos
Procuraduría General de la Nación (PGN).	Población en General.	77715115 número de Turno: 49956974	2da. Avenida zona 1 Retalhuleu, Retalhuleu	Los 9 municipios del departamento de Retalhuleu y San José La Máquina
Fiscalía de Distrito del Ministerio Público	Población en General.	Fiscalía de Distrito 77713138	Fiscalía de Distrito: 8 Av. 6- 61 zona 1 Retalhuleu	Los 9 municipios del departamento de Retalhuleu y San José La Máquina
Fiscalía de la Mujer del MP	Mujeres, niñas, niños y adolescentes.	Fiscalía de la Mujer 77363664	Fiscalía de la Mujer: 2 Calle 11-20 zona 4	Los 9 municipios del departamento de Retalhuleu y San José La Máquina
Oficina de Atención a la Víctima del MP	Mujeres, niñas, niños y adolescentes.	24118181	Barrio Monterrey 8ctva Avenida 6-61 zona 1 Retalhuleu	Los 9 municipios del departamento de Retalhuleu y San José La Máquina
Fiscalía de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del MP	Mujeres, niñas, niños y adolescentes.	7775-5549 7775-4799	7ª. Avenida 5-25, Barrio La Esperanza, zona 1	Quetzaltenango y los 9 municipios del departamento de Retalhuleu.
Sub-Estación 34- 14 de la Policía Nacional Civil (PNC) Nuevo San Carlos, Retalhuleu	Población en General.	30526098	2ª Avenida 2-15 zona 1	Todo el municipio de Nuevo San Carlos
Centro de Salud de Nuevo San Carlos, Retalhuleu	Población en General.		4a. calle 4-18 zona 1	Todo el municipio de Nuevo San Carlos.



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

Clínica de Atención a Víctimas de Violencia Sexual, Hospital Nacional de Retalhuleu	Mujeres, niñas, niños y adolescentes.	79328282	Boulevard Centenario zona 2 Retalhuleu	Todo el departamento de Retalhuleu.
Instituto Nacional de Ciencias Forenses Retalhuleu	Población en General.	22978700	Colonia España, Barrio Monterrey zona 4 Retalhuleu	Todo el departamento de Retalhuleu.
Municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu / DMM	Población en General.	5623 2268	A un costado del parque central	Todo el municipio Nuevo San Carlos
Supervisión Educativa de Nuevo San Carlos 11-08-01	Niñas y niños	55586893	3a. calle zona 1	Todo el municipio de Nuevo San Carlos
Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia	Población en General.		Interior de Gobernación departamental	Retalhuleu, Champerico, San Sebastián, El Asintal, Nuevo San Carlos
Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación San Sebastián, Retalhuleu	Población en General.	30106762	A un costado del parque central	Todo el municipio de Nuevo San Carlos

Marco Jurídico Internacional

En este apartado, se describen los instrumentos legales que protegen la integridad de los niños, niñas y adolescentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño (2006) busca salvaguardar la integridad de los niños, niñas y adolescentes a través de normas y principios que coadyuvan a protegerlos, describiendo a continuación una serie de observaciones que velan tanto por la salud, educación y bienestar social de los NNA.

Según Observación General No. 2 con fecha 2002 (Naciones Unidas, 2018) el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño. El Comité adopta esta observación general con el fin de alentar a los Estados Parte a crear una institución independiente para la promoción y vigilancia de la aplicación de la Convención y apoyarlos en esa tarea explicando los elementos esenciales de tales instituciones y las actividades que deberían llevar a cabo. En los casos en que ya se han establecido esas instituciones el Comité exhorta a los Estados a que examinen su estatuto y su eficacia con miras a la promoción y protección de los derechos del niño consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales pertinentes.

OBSERVACIÓN GENERAL No 4 (2003) La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño.

OBSERVACIÓN GENERAL No 5 (2003) Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

OBSERVACIÓN GENERAL No 5 (2003) Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

OBSERVACIÓN GENERAL No 7 (2005) Realización de los derechos del niño en la primera infancia.

Con referencia a la Observación General No. 8 (2006) el derecho del niño a protección contra los castigos corporales y otras formas crueles y degradantes, el Comité insta al Estado Parte a que acelere la aprobación del Proyecto de ley número 5184 sobre el uso del castigo corporal y otras formas crueles de castigo como una medida de corrección o disciplinaria para niños, niñas y adolescentes, mismo que penaliza el castigo corporal en todos los entornos, incluido el hogar. El Estado Parte debería de promover formas positivas, no violentas y participativas de crianza y disciplina de todos los niños, niñas y adolescentes.

OBSERVACIÓN GENERAL No 12 con fecha 2009 (Naciones Unidas, 2018) El derecho del niño a ser escuchado, el Comité recomienda que el Estado Parte:

- A. Asegure que la inclusión y participación de los niños, niñas y adolescentes no sea solo simbólica, sino que los puntos de vista de los niños, niñas y adolescentes no sea solo simbólica, sino que los puntos de vista de los niños y niñas se escuchen de manera significativa y se les preste la debida consideración.



Cooperación
Española
GUATEMALA

Fundación
Sobrevivientes

**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**



Soluciones y
Resultados
ADMON. 2020-2024

- B. Asegure que los puntos de vista de los niños, niñas y adolescentes sean tomados en cuenta en los mecanismos nacionales y locales de toma de decisiones para la adopción de políticas públicas, procesos judiciales y administrativos, y todos los entornos y situaciones, incluso en situaciones de violencia y situaciones de emergencia.
- C. Ponga en práctica actividades de sensibilización, incluidas campañas para fomentar una participación significativa y empoderada de los niños y niñas dentro de la familia y la comunidad, prestando particular atención a las niñas y niños en situaciones de vulnerabilidad.

Marco Jurídico Nacional

Los instrumentos legales en materia de niñez y adolescencia, como, por ejemplo, la Ley PINA busca lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos, sobre el interés superior del niño, asegurando el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

La Ley PINA (Decreto No. 27-2003) tipifica las formas de violencia y abuso contra la niñez y adolescencia en el Artículo 54. Obligación estatal, de la siguiente forma:

Abuso físico: que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.

Abuso sexual: que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.

Descuidos o tratos negligentes: que ocurre cuando la persona o persona que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.

Abuso emocional: que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente.

Según la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto No. 97-1996), la violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas. Según la Ley PINA en el Art. 5 y la CDN en el Art. 3, párrafo 1, el interés superior del niño es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus

vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de la edad y madurez.

Identificados los conceptos y definiciones otorgados por las leyes antes mencionadas como instrumentos jurídicos que rigen las obligaciones, deberes y funciones de los órganos competentes, la Ley PINA (Decreto No. 27-2003) en el Artículo 80. Protección integral, establece que la protección integral de los niños, niñas y adolescentes deberá realizarse a nivel social, económico y jurídico, clasificados en el Artículo 82:

- Políticas sociales básicas: el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes, el pleno goce de sus derechos.
- Políticas de asistencia social: el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a los niños, niñas y adolescentes, en situaciones extremas de pobreza o en estado de emergencia, el derecho a un nivel de vida adecuado, a través de programas de apoyo y asistencia a la familia.
- Políticas de protección especial: el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a los niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos su recuperación física, psicológica y moral.
- Políticas de garantía: el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a los niños, niñas y adolescentes sujetos a procedimientos judiciales o administrativos, las garantías procesales mínimas.



Cooperación
Española
GUATEMALA

Fundación
Sobrevivientes

Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala



Soluciones y
Resultados
ADMON. 2020-2024

Bibliografía

- Carrera, C. (s.f.). Representante UNICEF Guatemala. <https://www.unicef.org/guatemala/representante-unicef-guatemala#:~:text=En%20Guatemala%20hay%207%20millones,est%C3%A1n%20fuera%20del%20sistema%20educativo>.
- Chajón & Ramírez, S. y. (2022). Diagnóstico de Situaciones de Desprotección de la Niñez y Adolescencia del municipio de Nuevo San Carlos. Retalhuleu.
- CONACMI, R. M. (2021). Análisis estadístico sobre datos relacionados con violencia infantil. Guatemala.
- INE, I. N. (2018). XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda.
- OIT, O. I. (1973). Convenio No. 138. Ginebra.
- OMS. (2002). Definición de la violencia. Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud: Resumen, 5.
- OSAR, O. d. (2022). Embarazos y registros de nacimientos de madres adolescentes. Guatemala.
- UNICEF. (s/f). C2-Definiciones de situaciones de desprotección que afectan a la niñez y adolescencia. 70 Años por todos los niños.
- UNICEF. (s/f). Definiciones de situaciones Desprotección de la Niñez y Adolescencia.



UNIÓN EUROPEA



Cooperación
Española
GUATEMALA

Fundación
Sobrevivientes



Soluciones y
Resultados
AOMON. 2020-2024

Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

Anexos

Cartas de validación

YO ASUMO EL RETO DE ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.

DOCUMENTO DE COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA ACTIVAR LAS RUTAS DE ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS

En la ciudad de Retalhuleu, Retalhuleu siendo las 14:00 horas del día miércoles 25 de mayo 2022, se reunieron en Restaurante la Proa, del Club la Trinidad las siguientes personas: Rosario Caracún, Gestora de los Sistemas de Protección de la Niñez y Adolescencia; Silvia Chajón, Facilitadora de Retalhuleu; Johanis Ramírez, Facilitadora de Retalhuleu, Claudia López, Jueza de Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el ambiente de Retalhuleu, Melvin Rafael Reyes Delegado del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación sede Nuevo San Carlos, Ruth María Rossotto Supervisora Educativa de Nuevo San Carlos, José Salomón Castro Coordinador INACIF, Cecilia Pérez presidenta de Camelias, Eliseo Santos Tesorero de COCODE El Edén Xolhuitz, Marco Tulio Vargas Vicepresidente COCODE El Edén Xolhuitz, Amparo Vicente Presidenta Red de Mujeres Aldea Jerez, Felicito Cifuentes Presidente COCODE Caserío Camelias, Erwin José Monzón Agente PNC de la Unidad de Prevención del Delito, Juan Rivera Agente PNC de la Unidad de Prevención del Delito, Lucia Acabal Agente PNC de la Unidad de Prevención del Delito, Oscar Manuel Rodas Sub Jefe PNC Nuevo San Carlos, Asmabet Marlene Presidenta de Red de Mujeres Aldea Granados, Nimsi Gómez Reinoso Oficial III del Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el ambiente de Retalhuleu, María Renée López Gaitan Asistente de OMPNA/DMM, Vilma Peña Presidenta de Red de mujeres comunidad San Juan Bautista, Lony Cifuentes Sindico I, Aura Patricia Reyes C.M.A. CONALFA, Claudia Lorena Gramajo Agente PNC Nuevo San Carlos, Hayde Abigail Vicepresidenta de COCODE de Caserío Balda, Edy de Jesús de León Vocal IV COCODE, Jose Flores COCODE, Lony Lucrecia Vásques Secretaria de COCODE, Flor de María Taracena Presidenta de COCODE el Hato, Marta Bolaños Gobernadora departamental, Ester Guadalupe Ramos Presidenta Nuevo San Carlos; con el objetivo de validar las rutas de derivación de las desprotecciones de Alcoholismo en Niñez y Adolescencia y Acoso Escolar.

PRIMERO: Por medio de la participación en el proceso formativo sobre las situaciones de desprotección, se procede a realizar la elaboración de la ruta de derivación para las situaciones de desprotección del municipio de Nuevo San Carlos, departamento de Retalhuleu.

SEGUNDO: La construcción de la ruta de atención fue consensuada y obtuvo aportes por cada uno de los representantes de las organizaciones a partir de la información obtenida por parte del Diagnóstico de Desprotección del Municipio de Nuevo San Carlos, Retalhuleu.



Soluciones y Resultados
AOMON. 2020-2024

Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

TERCERO: Por unanimidad se conocen las rutas elaboradas en el proceso iniciado el día miércoles 25 de mayo del 2022 y se comprometen a su aplicación y divulgación, garantizando con ello, la protección de la niñez y adolescencia del municipio de Nuevo San Carlos, departamento de Retalhuleu. Sin más que agregar firman y sellan los que intervinieron a los quince minutos después de su inicio.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

*Eucilia Roxana Perez
Red de mujeres
las familias*

[Handwritten signature]

ESTER RAMOS

[Handwritten signature]

Maseo Luis vargas sl.



*ORGANIZACION
Mujeres
Flores del campo*

Eliseo Sarax Santos



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



*Maria Renee
Lopez Gaitan
DMH/OMPNA*



[Handwritten signature]

*Londy Luciana Grande Parques
Secretaria COCODE Varadero.*



UNIÓN EUROPEA



Cooperación
Española
GUATEMALA

Fundación
Sobrevivientes



Soluciones y
Resultados
AOMON. 2020-2024

Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

YO ASUMO EL RETO DE ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.

DOCUMENTO DE COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA ACTIVAR LAS RUTAS DE ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS

En la ciudad de Retalhuleu, Retalhuleu siendo las 14:00 horas del día jueves 26 de mayo 2022, se reunieron en Restaurante la Proa, del Club la Trinidad las siguientes personas: Rosario Caracún, Gestora de los Sistemas de Protección de la Niñez y Adolescencia; Silvia Chajón, Facilitadora de Retalhuleu; Johanis Ramírez, Facilitadora de Retalhuleu, Claudia López, Jueza de Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el ambiente de Retalhuleu, Melvin Rafael Reyes Delegado del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación sede Nuevo San Carlos, Ruth María Rossotto Supervisora Educativa de Nuevo San Carlos, José Salomón Castro Coordinador INACIF, Oscar Manuel Rodas Sub Jefe PNC Nuevo San Carlos, Cecilia Pérez presidenta de Camelias, Eliseo Santos Tesorero de COCODE El Edén Xolhuitz, Marco Tulio Vargas Vicepresidente de COCODE El Edén Xolhuitz, Vilma Peña Presidenta de Red de Mujeres San Juan Bautista, Rosa Dilia Hernández Vicepresidenta COCODE Aldea Jerez, Londy Lucrecia Vásquez Secretaria de COCODE, Flor de María Taracena Presidenta COCODE El Hato, Felicito Byron Cifuentes Presidente COCODE Camelias, Rocael Lorenzo Agente PNC Unidad de Prevención del Delito, Lucia Acabal Agente PNC de la Unidad de Prevención del delito, Juan Carlos Rivera Jefe de la Unidad de Prevención del Delito, Hayde Abigail López Vicepresidenta de COCODE Caserío Ralda, Ester Ramos Vicente Presidenta de COCODE Nuevo San Carlos, Jose Flores COCODE Nuevo San Carlos, Londy Gramajo Sindico I, Leslie Castro Auxiliar Fiscal MAI MP, María Renée López Gaitan secretaria OMPNA/DMM; con el objetivo de validar las rutas de derivación de las desprotecciones de Niñez y Adolescencia sin Cuidado de Sus Progenitores, Explotación Laboral Infantil y Violencia Física.

PRIMERO: Por medio de la participación en el proceso formativo sobre las situaciones de desprotección, se procede a realizar la elaboración de la ruta de derivación para las situaciones de desprotección del municipio de Nuevo San Carlos, departamento de Retalhuleu.

SEGUNDO: La construcción de la ruta de atención fue consensuada y obtuvo aportes por cada uno de los representantes de las organizaciones a partir de la información obtenida por parte del Diagnóstico de Desprotección del Municipio de Nuevo San Carlos, departamento de Retalhuleu.



Soluciones y Resultados AOMON 2020-2024

Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala



Foto grupal de participantes del día miércoles 24 de mayo del 2022.



Participantes exponiendo sus ideas de cómo realizar las rutas de derivación.



Foto grupal de los participantes del día 25/5/2022



Supervisora Educativa de Nuevo San Carlos exponiendo la situación de Desprotección d Acoso Escolar.



Soluciones y Resultados
AOMON 2020-2024

Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala



Agentes de PNC de Nuevo San Carlos, dando a conocer las rutas de derivación que realizaron en grupo.



Jueza del Tribunal de Sentencia Penal Narcoactividad y Delitos contra el ambiente, exponiendo el tema de Derechos Humanos y Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Participantes aprobando las 5 rutas de Derivación construidas en las 2 sesiones.



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**



Instituciones Garantes, Municipalidad, lideresas y líderes comunitarios asumiendo el Reto de implementar las Rutas de Derivación.

Las niñas, niños y adolescentes tienen **derecho a vivir en entornos seguros y libres de violencia, abuso y explotación**



**Programa Prevención de la Violencia y el Delito
contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala**

“Restableciendo el proyecto de vida de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, a través de los modelos de intervención, atención y prevención de la Costa Sur de Guatemala”